



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-MDM/A

Mórrope, 29 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE.



VISTO

Decreto Supremo N° 327-2018-EF, Informe N° 049-2019-SGPPyDI-GM/MDM emitido por el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional respecto a la incorporación mediante Crédito Suplementario:



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 327-2018-EF, de fecha 29 de diciembre del 2018, se autoriza la incorporación mediante Crédito Suplementario a favor del Pliego: 301243Municipalidad Distrital de Mórrope, la suma de Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 346, 794.00) a fin de atender con la actividades de emergencia a los gastos de "Alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades de damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico ..., declarado en estado de emergencia según D.S N° 047-2018-PCM, prorrogas mediante D.S N° 066-2018-PCM, D.S N° 089-2018-PCM" y D.S N° 033-2019-PCM.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 634-2018-MDM, de fecha 31 de diciembre se formalizó la Desagregación de los Recursos mediante Decreto Supremo N° 327-2018-EF, Incorporándose al Presupuesto mediante Nota de Modificación Presupuestal N° 238-2018.

Que, con Memorando N° 119-2019/MDM/GM/SGAYF, se autoriza incorporar recursos de los Saldos de Balance, mediante Crédito Suplementario según el artículo 50° numeral 50.1 literal 3) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 19° numeral 19.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Que, así mismo el tesorero da cuenta de que al cierre del Ejercicio Presupuestal Año 2018, existe recursos mediante crédito suplementario del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por la suma de Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 346, 794.00)

Que, con Informe N° 0049-2019-SGPPyDI-GM/MDM emitido por el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se sustenta incorporar recursos mediante crédito suplementario que no se ha utilizado su ejecución hasta el 31 de diciembre/2018, según Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 19° numeral 19.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.



Que, así mismo se debe incorporar al Presupuesto Institucional Modificado PPIM/2019 los recursos que no ha sido utilizado en su ejecución en función al D. S N° 327-2018-EF, por lo que es pertinente realizar una modificación presupuestal vía Crédito Suplementario del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N° 327-2018-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Crédito Suplementario del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por la suma de Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 346, 794.00), conforme se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0001, la que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-APROBAR las modificaciones presupuestales a nivel del pliego, Función, programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Especifica del Gasto.

ARTICULO 3° Notas de Modificación Presupuestaria:

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ALCANZAR copia de la presente resolución a los organismos correspondientes.

Por Tanto
Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE